

Fonte S. Sebastian
155,056

154

Mineria

Dr. Manuel Mariano Ramos
con el

Dr. Don Cayetano Garviso



TM-RE 3

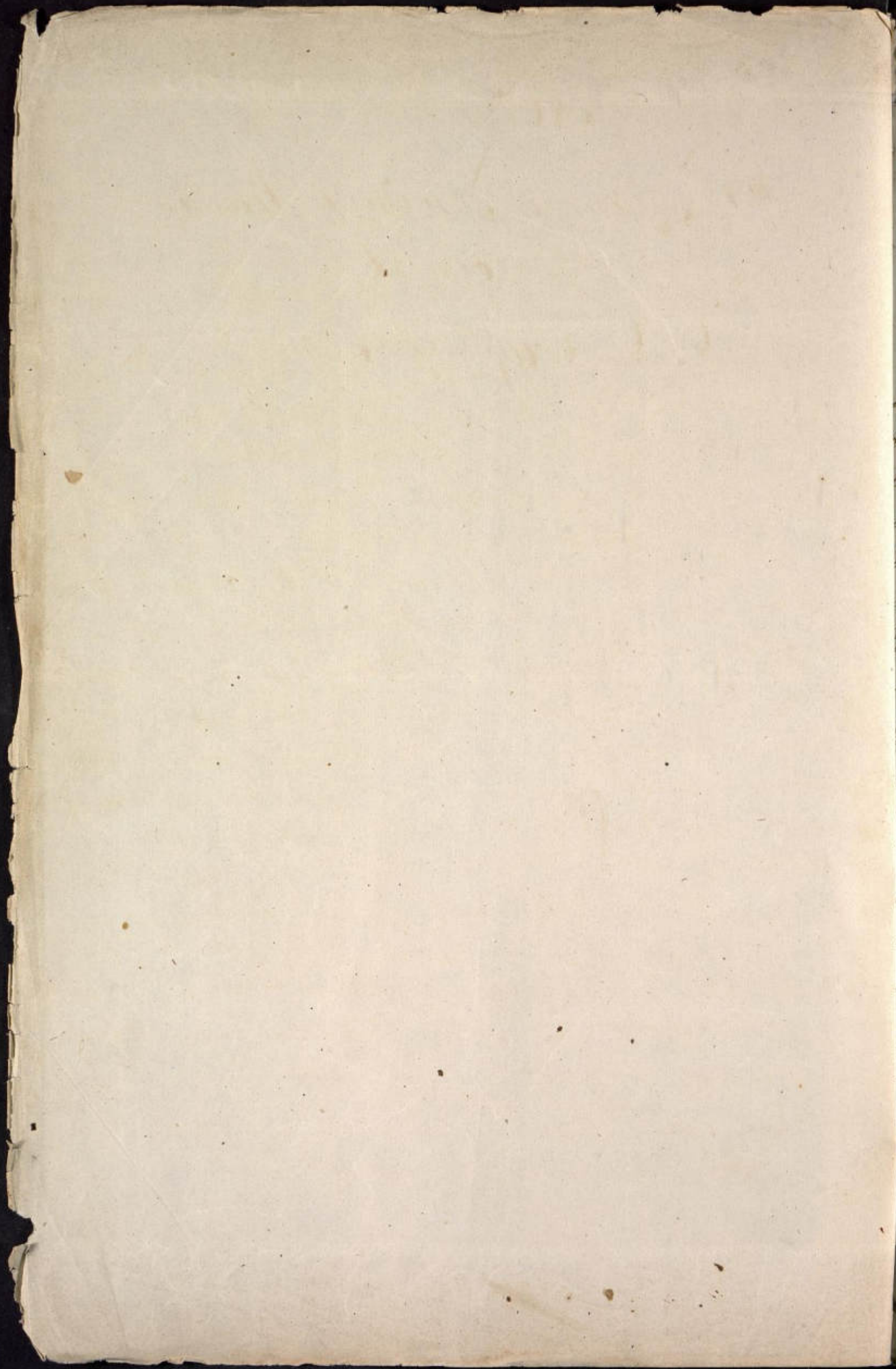
CA: 56

Doc: 93

FS: 23 (+carátula)

W. H. ...
... ..
... ..
... ..

11
The
... ..
... ..



1
Señor D. D. Manuel Mariano Pardo,

Atenas - Pampunay Octubre 21
854

Distinguido amigo de mi affection. Etendome todavia
en la Hermandad de Huayaypata, el 9. del actual recibí la muy
estimada del V. cula que me manifestava otros seros que
tenia V. de recibir mis contestaciones, a cerca de sus proposi-
ciones y modificaciones hechas a mis anteriores; y hoy he teni-
do sumo placer al recibir la última del V. de 19. del actual,
aprobando ya mis pequeñas modificaciones, que como V.
ve, y yo he advertido, concuerdan todo el espíritu a substan-
cia de sus deseos de V. y los míos, en lo que, queda ya en-
tallada o estallada la Sociedad - Gaxaria y Pampunay, por
la las bases convenidas: de modo que yo soy socio;
y espero Dios, que se llene nuestras sentas y nobles deseos;
Voy en este supuesto, nada temiendo por que he de ser
lo obrar; y yo, como vivo desamparado por regresar al
bos de mi adorado familia, despus de asegurada mi
buñica entrada, llevando parte de la fortuna conmigo
en plata fina o barra, he tenido, desde luego, en vista de
la estimada del V. del 17. todas las medidas y disposiciones,
que pueden contrarrestar, las injurias y embrosos que nos pu-
diera causar el invierno o aguas, y ya me voy a mi casa;

que por lo mismo, es preciso obrar con actividad y en
a fin de dejar todo arreglado, antes de mi partida de esta
y evitar la necesidad de nuevos señores, p.^a de la
con los trabajos.

Allí pues, como le diré al portador, que es en
mis barretas, hay mismo le temerado de algunos
finis p.^a muestra de la ciudad; tengo ya la Cegua de
están cortando el agua, abuelo y papa p.^a de la
en segunda hay a la brisa de la ciudad, que los
hijos y sus entendedores, a fin de. Basta con los
agracias, y por tanto le diré a los señores, p.^a
todo lo que le diré: esto es una muestra de la
que por lo mismo influyen las estaciones, como
tengo centrado un magnífico labadero, p.^a a fin de
la ciudad que en continua o diaria labor por los
ciudadanos, voy desde luego a formar otro labadero, a
también le diré p.^a de la ciudad; y todo esto le diré p.^a

Lo cierto, que nada vale, ni que le diré p.^a de la
p.^a por lo que voy, y me quedo, por lo que me diré
algunos miselentes, en la ciudad, como en la ciudad
creer que valga alguna cosa. Sea como fuere; con
cualquier número finis de. Le diré de la ciudad, y con
regla los señores como p.^a de la ciudad, y con
diré, y le diré la forma de la ciudad p.^a de la ciudad
refinación en la ciudad, en el punto mismo o inmediato

V. de Segovia ha unido en la baya expresible ya esta
 de repues de la fuente q. d. d. d. que tiene V. que
 mandas desde luego, le d. d. que mande V. de costes
 al 10. Operarios, cada uno con una lumba, Seri' Cu
 gras y una barr. etilla; con ^{unos} un quintal de hierro dulce
 de la casa de Jeneri; otro quintal de Vergafan redondo,
 los cuatro lumbos o palas, y tres o cuatro hachos; lo demas,
 hay aqui deobra, y podra' servir p. todos: solo Seri'
 uno, que desde luego me mande V. dos o cuatro @
 de polvora ordinaria, aunque fuese de un' cuenta.
 Para esto, a los dos meses, estaran' los trabajos hechos,
 y mas de 10. a 12. cajas de metal sacados, si es que tra
 bajaren bien en los dos cerros Petrosian y Monayo a
 tiro y con barrenos: mas, si auytara la ultima pro
 b. posicion, podran' trabajar en' el otro, lo qual quis pe
 den' volunto en mis minas, con cunquidad, y sacando
 mayor cantidad de metal, y de mas ley, lo que Seri'
cuanto quidad de metal, de mas utilidad y provecho p. todos:
 V. podrian' Arrogues y tales de la cuenta, y ya mis
 minas, metales rios, el trabajo y demas ofi. p. el
 trabajo, hasta la conclusion de los nuevos trab. y demas ofi.
 q. de todos modos, estaran' hechos dentro de tres meses
 de esta fecha. a' mas tardar.

Respecto del dinero, en cualquier caso, pido
mandarme de L. a. B. 1000. y como yo tengo
poco dinero en Lima, pido que V. se encargue
a mi ~~fr~~ o hijo en Lima quinientos pesos, los
cuales me serán de gran utilidad, y para
atender a los trabajos, obras y utilidades
que me ocurran por esta y otras circunstancias
que le vendrá a V. a su tiempo. Creo, que
esto le será a V. lo mismo, que encargarme
en esta, como me lo indicaron: con cuyo objeto
le envío la adjunta a mi hijo, a quien, le
nara V. encargarse de P. U. M. presentando los
a mi familia durante mi ausencia, lo que
p. a. cumplirlo, y de lo agradeceré a V. infinito,
ellos le amaran a V. de correspondiente modo,
este modo, quedará todo arreglado.

Respecto a V. 12. P., los mismos que me
dad generosa de adelantarse, al beneficiario
nada, y es un excelente muchacho; p. a. esta
de atender bien su negocio: me obstante, le
nissimamente. Recomiendo.

Con el mismo dador mando a V. mi
crito Borrador o Borrone, sobre mi proyecto

Confederacion Limitada; la que me ha dado grandes
 frutos p.^o la perfuasion, p.^o q.^o en mi humilde
 concepto, bien retirado y separado a' efectos, he sido
 por mas magnifico y eficaz remedio. Se ha re-
 tirado a' U. muchos de los reformados, y q.^o en caso de
 no poner en practica, se tirara a' conservar a' la
 ciudad en Lima, p.^o cuando yo voy a
Madrid.

Recuerdo muchos de los q.^o por la guerra y
 molestia de la guerra, y q.^o en la guerra, q.^o por falta de
 Apogeo, me ha dado beneficios p.^o la guerra si quisiera
 como el Sr. D. Juan. Si U. V. pudiesen proporcionar
 a' los de Huancabamba unos 25. qq. y los de
 Pisco una 25 p.^o de harina, que siendo de mucha
 utilidad p.^o mi, pudiesen U. sacar bastante pro-
 fito: pero, por la maldita interdiccion de la guerra
 por esta maldadada guerra me he perdido conseguir
 de Pisco y Arequipa, mas que 7. qq. que no sirven
 para mas de dos meses y medio. Esto es, lo que he por-
 tergado en mi marcha a' la capital, multiplicando mis
 insalvables esfuerzos, trabajos y penurias por el sacrificio
 de un mes de dos meses ha, con alg.^o fortuna.

Mi buen amor, como estoy tan ocupado,

que es este miserable Socorro, que no tiene otro
mérito, que el de tener la honra de haverlo á
aburgado una vez en el tinto tinto, y que
que su mucha prudencia me debra' divertir
tanto. Faltas, apenas de una persona de b
vidad y solemnidad edificación: en estos rinosos
nos, todo se estuda; todo se busca á perder

Dequiere. Justicia! Just! honor. mi' digno
y honro' D. Juan, que esta la tenga por suya,
que cuando venga por mí, se lo faren' mejor
D, en un caso que está al conde. Justicia
arráglorle medianamente, p. la verificación de
que me' justicia, que espero me' ganamos juntos
a' presentarse la primera visita de la casa de
plata. . . .

Aquí me' con amor; mis respetos, afectos
a' sus señorías D. VV, y grande respeto á
la multitud de su suero amor y honra S. J. D.

P. D. Remedios, Cayet. y Francisco
que en el negocio está el troque,
a' 50 p. quintal al contado; y a 55. á 60
meses de plazo: p. en Huamabulica y copinabulica
en Lima, deben estar á' menos precios.

otros primera ven por en un tramo, en esta altura y
 a los ya adelantados estos asientos, que a parte de los Infantes
 en este punto, estando que sea de su cuando unos de los
 años con Centro honor, y así, d'el con otro, por
 el nivel mide de los muros, aunque si es un poco re-
 de p. la finca, y suana d'el mi Mayor dono - Doni
 aistador p. Juanma y Heradegimio, por dos fundidos
 M. Carratinoos Buenos, q. tanta falta me hacen. Me suelta
 a una si me aca. a Lima, por el proximo Norte, por
 de la existencia de l. ultima Me he sido a no
 hasta unidos d'el m. de l. de, cuando si quise
 de un d'el m. de miles de pesos en finca y d'el m. por
 que he oido, que ya una vez he por mi tanto in-
 cible sacrificio, vale mas por tres o cuatro d'el m.
 aca de completo, asegurando p. siempre el grandioso
 de mi familia, q. tan ardua la considero.
 Asi pues, ya que yo tengo dos Infantes, y otros asie-
 tos necesarios, p. miles y beneficios muchos mas me
 de los que pueden sacar mis nueve novales barre-
 ras, e hambones, y tengo tambien muchos labor de
 rmas, abietas de rios, muelles, en paraps abrigados,
 libros de los Infantes, de la m. de m. de los
 de m. de rios Cerro, Marmayo y Petrosino de m.

nueva Sección, defendiendo aquella en el pie, voy a
pasa a VV. como nueva propuesta, sin un te'ntal y
veniente a mi ya VV.; y es =

= Fue miéntras, estén concluyendo los dos, ^{removidos} ~~propuestas~~
cantidad de demas necesarios p.^a beneficio de estos de la
nueva Sección, VV. mandaran de D. a D. a Carratena
arruñados me hepan por otro, mi Carratena, y yo los pongo
^{x desde luego}
^{x en mis propios minas, ricas y ya formadas, cuando}
tal como desde luego, con unaba y una y Carratena,
mas; y p.^a beneficio de estos minas, todo a la Sección
en Sección, en el caso que labadero; ~~en el punto q.~~ p.
ahora, y hasta q. tenga mis Carratena, y a seguir, no
labra a mi con otro Prof. y en el caso: Con esto, a VV.
comunicabamos desde luego a la Sección, y desde la
miéntras, no se necesitara ninguna reunión de asamblea
punto que ellas, darian p.^a manifestación mas que
los gastos. Pero, en este caso, se requiriera, 20 - cargo
del de Carqueque, y de D. a D. q. de Itaque, y
Creyos ruidos, a los dos meses de Negados, a esta los que
mis y estos efectos, puede argüer, que la Sección pro
cantar, cuando minas, con 25. minas diarias, o sea
250 - p. de diarias (y tal vez, mas que duplo) lo que
para todos, de la mas alta utilidad. Espero pues, que con
de lo dicho, y de la renta que les acompaña, se regir
entestarme con el dador, si la aceptan o no esta pro
puesta, p.^a yo poder tomar los di. p.^a necesarios y
venientes al efecto =

Como quisiera, mandarme de la promoción

5
Sr. D. Manuel M^o Ramos

May^{to} 10 de 1847.

Apreciado Señor y distinguido amigo.

Hallandome en esta esperando a los señores, me fue entregada ayer su muy estimado del 14 del pasado último, con la muy estimable comunicacion de su Señor hermano, con felices observaciones y bases propuestas por ambos, para la instalacion de nuestra Sociedad Minera; en vista de las que he retornado a la vez las mismas reducidas a las ocho bases o artículos que adjunto, a fin de que si ellas fueren aceptadas a su modo pudiese de V. S. se digno darme sus manos a la obra.

Con el caso de la confianza que siempre impere la sincera amistad, yo me he tomado la franqueza de castigar a esta cierto punto mis anteriores proposiciones, y las posteriores de V. S., no sin fundado celo de hacer o equibocarme al tratar de contratar con ciertos sujetos, V. S. ¿pobre Medico? que puedo con dos o tres consultos; no obstante, tengo tanta satisfacion en ello, como para de tratar con ellos que por naturaleza estan destinados a andar como hombres en dos pies, en la mas respetuosa posicion vertical, y desgraciadamente dotados con el don de la palabra. A si es, que si no fuera por la pequeña filantropia que a fuerza de denguarnos lo adquirimos, esta obra yo lo voy desahucando con mis anteriores socios.

de todos modos, finis ubi Anna dentro de
ocho o diez dias; y a fines de este o principios del
entrante, quedo firmemente tener el gusto de visitar
a V.V. en su su marcha para la Capital, a
de impuro la satisfacion y el onor de acompañarme
V.V. para regresaros juntos, habes las grandes y
nuevas finis de plata, que en Armas nos presenta nueva
impresion.

Mucho debo de agradecer a V. como se alude
le agradezco por buenos y generosos oficios en mantenerme
la correspondencia con mi familia; a cuyo fin obli-
gacion como si cuando pudiese corresponder.

Muy agradecido de las finas atenciones de V. y
de mi familia de V. debo de suplicarle, que se obligo
de tener la bondad de cumplimentarle de mi parte, ton-
doles mis sineros y respetuosos afectos; mientras que me
plazo en repetirme como siempre en mi adicto amigo
atento F. V. V. M. S.

El Sr. V. V. M. S.

5.1

Yn Gw Gw

Mamuel Mariano Ramos

Zalalera



6
21
1837

Amor y Piedad

Hoy te de mi amor. Después de tan dilatado
y cruel silencio nuestro, al fin tiene hoy el mismo plazer
de recibir por conducto de mi Am. y Tor. D.^o Páramo, el
mismo que te entregará esta, la condescienda teiga del D.^o del
parado Setbre, con la fe de un amor de nuestra completa
salud, como a Dios gracias es la mía.

Como ves, te te escribo, así que a tu Madre, de
la Hacienda de Hanguayentay, nada de particular me
puedo decirte.

Ité como es conveniéndose, estaremos resuelto a irme
ya en el próximo Novbre, p.^o mi hermano, y séis el de
por D.^o D. Manuel Mariano Páramo, tiene la culpa de que
si yo, sus venturas, tengamos el gusto de abrazarnos tan
pronto. Cartigato pues con carinas de fina amistad, que es
bien acordar a un buen toron de Ojeas. Como buen cristiano,
yo no hego a ser que visitar a nuestro Redentor. Sufrí
háigo, y hauro paduer, por que es amo con tanto amor. Un
poco de resignación y paciencia meos, q^udo estará ya venen
ciado, p.^o a los 18, dar principio a una nueva era meos
debi y dichosa. Creed en Dios, y confiad en mí, basta.

El padre D.^o Páramo, te entregará 500 p.^o, de los que
le darás el competente cinco, ya mandados, por todo. De
tendremos el gusto de estrecharnos en un.

Después abraza a tu Madre, y háj con efusiones venen
das a los amigos y amigas, y tu, vida mía, venia el mismo corazón
de tu entusiasta y amoroso padre que te idolatra.

C. G. Páramo

Recibo del Sr. D. D. Manuel M Ramos, la cantidad de quinientos pesos (500\$) que indica esta carta orden de mi Sr. padre, y para que conste, doy el presente.

Lima Enero 2 de 1858.

Isaquina Curioso

can
slen

cin





qu
lan
ut
P
ma
he
t
t
um
l
J.
ye
N
qu
A
9
g
l
m
De

7

Señor D. D. M. Mariano Pimentel.

Atenas y N. de B. 10 de
1839

Elle cyranda synglitrungido amé. Han May Lerdia,
que, conta contes. de la Tultimudel, mande a' Andalucia
lar, a' mi Parrotas Manuel Liga, quin Mavor 17. P. para
atragar a' V. por la unimud. Sedignó a' elantada mi
confusion y parados; y la comision de trauma dar a
voto @. de polvera; man por la tendencia q. nota, de
pacho que mubraya hucha una fugurata: por que huch
unofunio q. un ofijia V. contes. en no ero que ofun
de mandarme las 10. Parrotas q. le pidia con la
corrupcion. barraminta, y des o' 300 pesos, que ero
infinites; p. a' havor por abera frente a' los dos Infinites
q. tengo en Ambrinon p. en una bondad, p. unidolo
de los 100 o' 700 - rantes, siempre q. V. se
degnare atragar en era sus p. a' mi p. a' huch; a
quinos tengo que mandarme. Esto era el p. unio ob
voto de mi carta.

El segundo ofeto fue, una univa preparacion
que le havi a' V., comiente a' mi ver, a' V. ya' mi:
que en que tundo yo dos Infinites en comiente con toda
las de un ofunio unonario p. a' Infinites; y ademas,
numerables letras y univa abieros ricas y abundantes
de un abertura propiedad y la unipromiso de un p.

quero con medio p.º No siendo posible ajustar a
que, por la mala guerra civil, me proporcionasen
unos 24. - o 30. q.º. de Arque, 25. Cargas de Sal de
Carqueque y lo. Barretanos, y que de Sal de Hugo, y Sal de
que se forraban los dos ramos de Injunos y de Injunos
Fravagascos en sus ramos, pasando yo entre los Injunos
los ofejinos; y VI. los Arque, Sal, Barretanos y Arque
gastos; y q. las utilidades fuesen divisibles entre los tres
partes iguales. Con este convenio me proporciono, a tener en
cuenta mis Injunos y ofejinos q. tengo parados, y que de
y go, la cantidad líquida unos 30. mil pesos mensuales
que no sea deficit, puesto q. daran ahora mis ramos
de 7. hasta 20. Capachos o q.º. de un tal cada Barretano
como el exarador de papas; y los Injunos ramos en Capachos
dixio, cuando menos, dando el metal, de 30. a 40. y me
marcan por Capachos en forriente. Operando tu ofejos en
de 11. a 12. al ramos, para a planta los compromisos de
continuo, resaca quedarme en esta planta utilidades de
dobre: de manera q. estoy llevando un balance por cada
la cantidad de la cantidad q. atribuyo a tu utilidad de
cubierta, Barretanos ramos ligada p.º. Geronimo. De
de Hugo pasó aquí un dependiente del. con Sal de p.º. de
de Injunos; y con el, reparte iguales proporciones; y luego
de su portada del. p.º. era para el sobre a tu. Herm.º. De
Fran.º. en cantidad del. Si para, con Injunos fundida, y
U. recibirá esta en un; y en tu utilidad espero que me
digo U. terminante de lo q.º. U. recibirá cada; si se
hago las proporciones del primer convenio; o si por fin
del, si ayutada la segunda proporción; o no hago nada
p.º. a tu cantidad del. U. aguardo pago recibirme si
a un; o si tenerme hasta de parte tu de ramos.
En el primer caso, me mandarán U. de 6. a 10. Barretanos
con tu correspondiente erramienta; y con unos 30. a 40.

para atender a los gastos de ellos, y sus lo-ó-los
recursos; y los Tupijos y otros oficios, a los 20-0-25. Cu-
antos de metal, estarán listos a los dos meses.

En el segundo caso, mandarán V. M. Barroterro
caraba Herramienta necesaria de 300 p., entregando 500 p.
a mi Sr. o hijo, y le traerán en sus minas ya fantomea
das, con metal vivo y abundante, y con los obregos y tales
que recitan, le beneficiarán en sus Tupijos y oficios,
con la aproximativa utilidad q. debe indicarse, dándole
la forma de la, hasta que se hagan los dos meses de
Tupijos y otros oficios, y estén sacados los 20-0-25. Capi-
tales de metal; q. de los 300 p. restantes, vermen de 100 o 150
necesarios para hacer un año.

En el tercer y último caso, me dirá V. M. en su recurso.
de que con la Interdición actual de Arroyo no se pueden
traer obregos de allá; y no se a que precio se hallan
en Huambobica en un año, estimare que el agua V. de dar
tan bades los otros q. puda V. adquirir reputo de este
artículo, a fin q. se pueda tomar alg. deliberación.

Porque estaba en viaje a Lima he de llevar algunas
cunas de plata de miles de pesos en monedas, pines o
partidas de plata; p. los riesgos q. mi progreso, todo
more algún tiempo más, p. los riesgos y puestas.

A falta de obregos, he pensado fundir los me-
tales más ricos, q. vienen de los marcos, por lo que p.
como son de los mismos p. de plata, y no tengo más que de
los Barroteros q. sepan dar tiro, no puda sacar
más q. para metal y menos hijo p. la fundición.

No obstante; el Rey cunstruyendo a Hernan en el lugar
y dentro de 12 dias apere al fudidor: si fudiere
con liquida 16. qq. de mineral albizo, entre contra
Hernan, podria sacar 500 p. de oro; y no se fudiere
llevar mi empresa, hasta puer interviniente, 12
o 16. Hernan.

A dar este, tres son las cosas q. me han
sido sabidas: una lo o' M. Barretos de un
un buen descubridor, y un administrador de
vado, y otro q. parte. Con esto, y de lo q. se
quiere una entrada de 2. a' 3. de oro por dia
de plata y abundancia de metales; Llamados
Alcaparras, papa, carne, papas, y otros, con
ayuda inmediata; y que mas se puede sacar
esta es, mi persona actual, como es publico y notorio
y así, a quando oviere voluntad de: p. a' cada
trahe, aunque sea con la pua y pua de barra que
saque, quisiera eterna en la p. a' de cada año
del 16.

Después de todo y propiedad; supliendole
unirindamente que no se p. de hernan mi aspi
familia, con los p. de los reyes de hernan
y otros a' su finis año de 16. de 16.

O Hernan

S. D. D. Manuel Mariano Ramos.

Lima Agosto 12 de 1828.

Mi apreciado amigo y compañero. Cuando yo ansioso esperaba recibir de
 satisfactorias noticias, de nuestros negocios de minas, al mediodía de
 un día que me encontré con su sorprendente carta del 20 del que acaba de espirar
 me es en verdad no me es fácil calificarla. Ella parece mas estar escrita en
 algún momento de cruel arrebató ó de desesperación, recuerda por el
 hecho el cansancio del camino, cojera de testas, hambre, sed ó fiebre del
 camino; ó bien por todas estas causas á la vez: pues á no atribuirle á
 semejantes motivos, necesario me seria caracterizarla de grossa é in-
 alente; ó al menos de muy descomedida, impropia, descomulgada,
 todo lo deinas que se quiera: mas como las continuas y terribles le-
 cesas recibidas en las maltratadas cordilleras de este perverso mundo, me
 han enseñado á ser tolerante y paciencioso como el primer democrata;
 por otra parte no dego de tener á Dios y una buena dosis de car-
 dad evangélica, que tal vez se creará fanatismo ó si se quiere hipó-
 tesis en mí, sé mirar las cosas con calma y proceder con pe-
 nitudinacion y prudencia contra las adversidades de la fortuna; y
 así, dejando por ahora á un lado el áspero lenguaje y fun-
 cante estilo á que su referida carta de V. provoca al desahucio
 atalido, yo seguiré los trámites que me dicta la pública oración
 al Pater noster: advirtiéndole no obstante que según la sobre-
 dicha carta, yo soy un iluso; un mentecato, un fatuo, un visionario,
 un mentiroso impenitente, un falsario de mala fe, un temerario, un
 impostor y hasta un loco; y que de go que mas: pero de todo
 contestaré yo como un frío inglés á una pluma que lo in-
 ultaba de una manera descomunal; que escuchándola con im-
 pensable paciencia y serenidad, preguntó á ella al terminar sus

diatribas — Señora; tiene N. que decirme algo más? = Y contándose
tándole ella que no, el señor juez le replicó diciéndole
Pues Señora, yo le vuelvo a N. a decir todo eso que U. muy
ha dicho; y además, Puta.
Así es que después esto a un lado, vamos a
caso.

Como al llegar a estas sus primeras y segundas comunicaciones
nos de U. hallárame ausente, tan pronto como regresé en el
te a ambas después de entregádele a su Señoría los 123 pape-
ques por U. contra mí, como le puede a U. informar ella misma
y prevengolo yo, que según cartas de Cicerón y de M., pedí que
y uirá de pa de haber cumplido con mis especiales encargos de conducir
los infantes y sacar metales, comprometiéndome por honor, y qualidad
de nuestros comunes intereses, pero, muy especialmente los su-
cribi a U., y a todos los demás interesados, poniendo a la disposición
de nuestra sociedad Carriero y Rainas, los dos infantes como
mi propiedad, con todas sus correspondientes oficinas de ad-
ficio y otros medios p.^a el mismo efecto; así que los he
tales mirados, capados, sacados y por sacar, con el objeto de
salvar mi honor y mis compromisos, y asegurar los comunes in-
tereses de todos. Y; habrá quien, en iguales circunstancias, haya
procedido con tanta delicadeza y generosidad? Mucho lo he
con suyo proceder, mi U. ni nadie puede tener el menor motivo
p.^a quearse de mí; puesto que con ello, habré cumplido y obré
debenariamente y hasta con una cierta filantropía con inter-
sagrados compromisos p.^a con M., como bien lo acredita mi
última correspondencia que tra debí a recibirla antes de
p.^a su converjimiento y confusión.

Las bases de nuestro convenio, fueron principios lo-
te a que p.^a últimos de Marzo próximo p.^a catorce de

entre ellos. Los indios o molindas a igual que las más, con sus corcos, dolandientes, cirros, fogos, canchas, borros, y lavaderos; todo lo que hehe muy en regla, tiempo ha que está a la disposición y merced de su señoría.

Segunda, que p.^a intencio del referido Obispo, entendiéndose sacados 25 capones de metal de las betas de los cerros de Obanca y Poterino, obligándose M. p.^a ello mandar a Obunas de seis o diez barriles y otros tantos peanos con sus correspondientes aperos y herramientas.

Tercera, que desde que todo esto estuviere listo, todos los gastos de paca, bafa, molindas, ajosques, sales, benzoin y de otros empleados p.^a el efecto fueran comunes, debiendo de ser divididos las utilidades libres en tres partes iguales; una p.^a suya y dos p.^a cada uno de M. He aquí nuestro convenio: y puesto que yo propia y personal de M. en sus anteriores necedades que en Huancapata había como 22 capones de metal sacados; de seis a ocho en Obunas, uno en Pampacana y otros cuatro o cinco en los cerros, molidos dos de ellos, claro es que yo he cumplido con mi compromiso bastante con exceso. ¿Pregunto ahora, ¿han llenado M. por ventura con los sujos & todo esto que aun queda saber; al menos yo lo ignoro. Pero sabemos que es lo que han hecho. Mandaron M. a Obunas con título de peanos, unos 16 pillos; de los que a los pocos días se fueron 12, llevándose plata, ropa, y herramienta robados; y solo quedaron cuatro, entre ellos Polier, el mismo barbero bueno, y su comprador mediano: el carpintero y el tamboril, sin ninguna cosa ni otra clase de herramienta indispensable. ¿Esto es cumplir con los compromisos? Pues pues en quien está la razón y donde se halla la justicia. Yo, por la actividad que me es característica, reguere a Chudabucillas a perseguir aquellos furtivos y ladrones forajidos; y aun al sacarlos

allí, practique personalmente algunas diligencias, como es público y notorio, p.^o hasta ahora ignoro que N. o' ninguno otro heche algo en favor de nuestros derechos. i' si aun se quipara' N. mi temeridad, de mi abandono y de mi locura? Conserve N. estos epitetos p.^o otro que le corresponden mas que a mi. Si la thacion e' injuste proceder de un administrador. Si el dolo es a' perjudicado a' alguien, es a' mi y a' nadie mas, y por lo mismo mi honor, mi reputacion y mis intereses han sufrido, digno soy mas de compasion que de venganza y de trahe. y en tal caso a' nadie le incumbe mas recuperarlo todo ello que a' N., ya como amigo y socio y ya como heredado mio? y de no' i' con que fin y con que objeto me quise N. y llevo mi poder? Para no' hacer nada, mas me hubiera valido no haber gastado en semejantes diligencias.

N. los tiene por un mundo los mil y tantos perros de si yo no los estimara mil veces mas los indecibles sacrificios en besos y penurias pasados en aquellos puntos por mas de 28 y medio consecutivo; con mas, los conflictos de mi familia, y pérdidas y atrasos calculables, cuando menos en los pesos mensuales por mi profesion; y sin embargo de todo esto me dice N. que me apresure a' irme a' cobrar los mil trescientos pesos que ha cobrado un administrador Cáceres, sin contar los instantes gastos de preparativos y de viaje, de interminables y penosas diligencias ante los poderes judiciales de tanta distancia; las nuevas penurias y pérdida de tiempo y de todo trabajo en las minas, p.^o gastar el duplo o triple de otra prima y no poder cobrar jamas ni un centavo.

Y esta no es una verdadera locura de N. Desencañeres N. mi amigo, que el que hoy...

los intereses grandes intereses de crédito, tiene que resignarse a
 sufrir y sufrir en tanto de vez en cuando algunos sucesos y fin
 de los de fortuna. De muy bien que el destino sea el mismo
 de que en esta vida y que en la otra, y que es hoy, según
 se ve, el espíritu como las dos son verdaderas virtudes.

De la suma de que importa en nuestros negocios
 los intereses comunes de las ciudades es, por un lado, la
 de los minas, sales, y algunas necesarias y bonificadas
 en un momento por el poder abundante. fuese de plata, y todo
 y de dicho.

O sea que se lleve adelante estas empresas, se
 agencien algunas empresas capitales, se ha de poner frente a los
 gastos que demandan los que se reparten entre otros que
 se no pueden necesitar, como herencias, capitales de la
 de la Real, que debería ser comunes los gastos y de los adelan-
 tados, muchos en los puntos, más de, como medio, y que
 se de facto y beneficiados que se se mandado a su costo, con una
 de la Real, pero protegida de su honra de la, y que, por lo tanto
 que que M. de la Real, de polvar, en el. y que se debe, y
 en los habilitados, de, permitiendo algunas cantidades, y de un
 licencia se hará nada, y en tal caso se me arreglaré con
 el tanto o no, con arreglo a la ley del caso, que se ha de
 en que tiene derecho a las partes de las autoridades, y que,
 y, recibirá la mitad de la que a mi me corresponde, y
 de este modo estar salvados los intereses, como de todo
 tiempo de cada uno de los que en particular.

En tres meses escasos, donde no había sido
 completamente nada ni nada, y, como a lo que se presenciado forme
 los superiores con sus correspondientes oficinas y de su actividad
 los trabajos personales; recibirá centenares de cartas de los señores

en ellas, que me inquieto y formo una casa de gran capangue
 dispuesta de fass matabitas para otro tanto o mas, habido
 en una estrecha traste y amurable choza, como el mas de
 ovate, y apañie de algun grande castidoro, adun matabitas
 mazordomos, caporales, beneficiados, periamentas, capote
 abrimos, ayoques, sales y demas necesario p^a beneficiados
 perrenta adoras que es lo que el hacas con todo esto obedi
 tos recaudas. Si que ha hecho el desde el 15 de Junio p^a
 non escribió del Armas? Dize p^ase a amirgamentos. comben
 que has sufrido las penas del purgatorio en aquel amir
 ses, sin haber p^adurado el menor dato del estado
 que se hallan, sus otros intereses; y amirgamentes de que
 me perdonará el. Dize p^ase a amirgamentos. comben
 enthorabrimas, amirgo, mio; p^a esto parece mas otro
 de sakog^o revereros, que efecto de una pincora amirgamentes
 y franquiza de caracter como el me dices. Lo p^ase a
 mismo, mis misionis, sin mejor que el de adoras
 amirgo; y como que mi sustane administrador, no lo p^a
 hecho p^acor; et que fue el a la mina? El lo p^ase a
 no observado todo, y no ha hecho el nada, mi mision
 dice. Esto es lo que no entiendo. Si no hubiera p^a
 p^a lo que me ha dicho su señoria, yo hubiera p^a
 hecho, de al que hubiera el estado beneficiado amirgamentes
 y esta es la a la cota lanna el sinceridad y franquiza
 de caracter? ya no comulo la amirgamentes de el
 ideas o principios, con los hechos y la conductas p^a el
 observado.

Como es publico y notorio p^a las p^a misionis
 nada entiendo mi cocasado pacificos p^a hacer y p^a
 para hacer viajes mil a talis partes como p^a misionis

necesaria y consiguiente a nuestros comunes intereses, y
 tal vez por el mismo motivo de hasta ahora, han sido tan propensos
 a ser indiferentes que en Oviedo, en Villavieja, en Barba
 de canes, y en otros lugares de su jurisdicción, la mina de plata
 que se halla a su cargo, son solo objetos de verificación sin que
 se les haya dado el menor cuidado. Pretendiendo de parecer quitar las minas
 de plata, como si yo, mis sucesores y mis trabajos me
 fueran algo mas que sus miserables y ociosos peones.
 Mas yo prefiero que nunca venga que luego y se lo ha de
 ver, mas que hasta hoy.

Yo, Sr. D. N. de Oviedo, puedo ver y enterarme con el
 Sr. D. N. de Oviedo, para formar una sociedad común y unir a
 este el Sr. D. N. de Oviedo, por medio de un contrato
 que se ha de hacer; y este contrato se ha de hacer la adjunta
 de las proposiciones al teniente D. N. de Oviedo, para que se
 cumplan.

Lo que yo describo es que se ha de pro-
 traer de Segura 100,000 marcos de plata, con
 y cargado de datos positivos de lo que es en simple
 de plata, a fin de tomar medidas de propina sobre
 ellas y en otros que tengo por bien.

Para acreditar a V. la verdad de lo que yo llamo
 mentiras, ilusiones y términos o traiciones, diré a V. que
 he verificado en un mercado en con a las metates de
 Guairacata, ~~de 30~~ 30, mas marcos por cupon; ha-
 biéndolo verificado con un Sr. Sanchez en esta, sacándole
 a razón de 28 marcos en primer beneficio, y 8, a los 8 días,
 que hacen 33, sacables en 12 días. y según el certi-
 ficado de lo ensayo de Sr. Lavelina que tengo a la
 vista y que se lo he demostrado a su Señoría de V. el

metals brillantes ó blandos de manufacturas de metales
 por ejemplo el fierro del mismo año 50. el fierro colorado
 de Francia, del veinte; el fierro amarillo agudado ó lince
 de otros de pasados de Pamparona, de diez; y
 de Lusalluna, de diez, y otros el maravilloso fierro
 de Armas, y el con tales metales en abundancia; que se
 se ven en estas y en otras muchas partes; y para los usos
 de estas yerbas, hay en quince de ellas, y en algunas
 otras veinte y tres, y quince acreditadas del Corso, que son
 que diesen ocho marcos, era bastante para el uso
 de las yerbas beneficiando de igual en un pro
 mil veces, mas caro que Armas desde los gastos tan
 apenas alcanzan a tres marcos por cada.

Eno hablarle de esta a V. todo cuanto tiempo
 de util. y convenientes con el mismo más interés
 sincero deseo de que sepa V. aprovecharse de estas
 yerbas, con el fin y exclusivo objeto de que proceda
 con exacta veracidad y veracidad, en sus diligencias
 y esfuerzos de ningún género.

Y por efectos de tanta su estimable fin
 de premios, pasados y amigos, quedando V. siempre
 con V. amigo y fiel compañero D. M. B.

[Handwritten signature]



SELLO QUINTO - DOS REALES.
VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

Señores Jueces de Merito

Manuel Mariano Ramos ante V. como mas
haya lugar en derecho digo: que al mio conviene que
el Doctor Don Cayetano Garviso comparezca al ju-
gado y bajo la sagrada religion del juramento reco-
nozca la verdad y realidad de sus firmas, que se ha-
llan al pie de las cartas que en debida forma acompa-
ño, del mismo modo que la verdad y realidad
del contenido que ellas garantizan.

Por tanto

A. V. S. Suplico que habiendo por presentadas
las cartas adjuntas, se sirva designar el dia
y hora en que deberá comparecer el citado Don Gar-
viso, con el objeto indicado por ser de justicia.

Otro Si digo: que con el mismo objeto espresado en
lo principal, se dea el de preparar mi demanda
se ha de servir V. S. ordenar, se le notifique al cita-
do Doctor Garviso, para que presente en el dia la mi-
nuta de sociedad o Compania que alegamos, y qd
existe en su poder, sin haberse otorgado la escritura,
por ser asi de justicia. Lima Nov. 24 de 1858.

M. Mariano Ramos

Otro Si digo que siendome de absoluta necesidad para
el juicio que voy a entablar contra el Dr. Don Cayetano
Garviso, la absolucion de un interrogatorio por Don Don
Vicente Sanchez, quien trata de ausentarse de esta la

pitul en el vapor que zarpa pasado mañana,
pido que a tenor de lo dispuesto en el inciso 3º del ti-
tulo 3º del código de enjuiciamiento... se lea en
orden se le notifique comparecer al tribunal, y bajo
la sagrada religión del juramento absuelva las
preguntas siguientes:

1ª Diga si es verdad que el D.º Gavino y yo y otras per-
sonas formamos una compañía con el objeto de ex-
plotar las Minas de Omas situadas en el distri-
to de Tucuma, Provincia de la Convención, especi-
cando el motivo con que lo supo; y si sabe los térmi-
nos en que dicha compañía se celebró

2ª Si es verdad que fue enviado a dicho Mineral, como pu-
rito beneficiado por el D.º Gavino, y con instrucciones en...

3ª Si es verdad que yo le encontré en la Villa de Ando-
huaylas, Prov.ª de este nombre, enfermo de tercianas, y es-
to se restableciese para continuar juntos hasta el
mencionado Mineral

4ª Si es verdad que mientras tanto llegaron de ar-
ma varios operarios, que jandose a marzamente del abu-
so de confianza del administrador Don Andrés Lucero
quien llegó también en esos mismos días, y nos ascurro,
después de frívolas disculpas, á los cargos que yo le hice
sobre su mala conducta, que había mas ó menos de
cuarenta cajones de metal ya explotado en las minas
de Huatrapata y Ama, y un cajón de metal en el
ingenio á medio beneficio, y que para las bajás no
había bestias, y ninguna sal para consumir el
beneficio de los metales.

5ª Si es verdad que entonces abone al carretero Sa-
mon Solter, veintiocho pesos á cuenta de sus debi-
dos, comprometiéndolo á que volviese al Mineral
con los demás operarios: si adelante cien pesos al ar-
riero N. Salazar, contratándolo á que dentro de quin-
ce días á mas tardar, se presentase en el Mineral, con
sus cargas de Sal de Cachi para el beneficio y con
diez mulas para las bajás; y si también entonces
mandé al administrador Queros á las Salinas de
Carqueque á contratar por mayor la mejor sal, de



SELLO QUINTO - DOS REALES.

VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859.

Siendo luego pasar a Arma, rendirme las cuentas.
6^o Si es verdad que despues de todos estos arreslos partimos para el Mineral, llevando a mi costa viviera propia del pais y otros utiles p^a los operarios.

7^o Si es verdad que cuando llegamos a Arma, no encontramos labor ninguna en las minas sino catas solamente, ni mas metal que unos pocos montones de un peso bajisimo en Huaylapata, y de un embrosado de muy poca falla en Arma, y que en los ingenios no encontramos ni un grano de metal fuera de un Cuzpo en beneficio que no llegaba a un cajon, y que por su mala preparacion no podian rendir ni un adarme de plata.

8^a Si es verdad que los ofiinas del ingenio no me sacan tal nombre, y que los tres molinos de sastra, hechos de piedra, tubo y palos maderos, no muelen ni pueden molar, mas de 3 a 4 cargas de peso suelto por dia, y los hornos, no sirven absolutamente p^a que me ni para fundicion, y el bultron, no es mas q^e un bulto mal empedrado en campo raso, y la Casa de seguridad, un rancho de tres divisiones en esqueleto, con paredes de ramas mal tejidas, techo de paja, sin una sola hoja de puertas o ventanas.

9^a Si es verdad que a pesar de estos desenganos y de hallarse las minas y el ingenio en la misma Coma Nevada de los Andes, muy distantes de los pueblos y estancias del contorno, procure perseguir al administrador para que me entregase siquiera las herramientas, drogue y otros utiles que existian en su poder, y que habiendome de morado con evasivas cavilosas, heube de marchar hasta los valles de Santa Ana p^a obligarlo judicial.

10^a Mente a la rendición de cuentas
Si es verdad que también me ocupe de poner a
conocimiento del D.^o Garviso y de sus socios los
Señores Don Asenio Orta, D.^o Miranda, vecinos
de la Ciudad del Cuzco, el mal estado de su empre-
sa, dándoles a saber al propio tiempo, que mi San-
dad con dicho D.^o daba yo por terminada; desde que
en el Mineral, no habíamos encontrado nada rela-
tivo a nuestros compromisos, y que no obstante, fue-
rdes útil durante los días de mi permanencia.

11^a Si es verdad que al marchar para Santa Ana
se arreglase la baja, y moliendo de los metales
de Anna y Huairapata, a fin de hacerlos ensayar
por mayor, y desenganar completamente a todos los
interesados, ó darles esperanzas mas fundadas, se
quen el resultado de tales ensayos.

12^a Si es verdad que a mi vuelta de Santa Ana con-
viene que el Administrador Carrero me entregue los estu-
los que aparecen del libro de cuentas que existe en mi po-
der, y que despues de esta entrega, no siendo me ya posi-
ble hacer mas por intereses ajenos, me marche de regu-
so a Areahuaylas, a donde por otra parte, me ocu-
paban atenciones mas serias, intereses de mas prefe-
rencia, dejando si instrucciones expresas en el mis-
mo libro, para que acabando los ensayos me avisase
del resultado inmediatamente.

13^a Si es verdad que despues de mi elección p.^o dife-
tado a Congreso, por la Provincia de Areahuaylas
le escribí por un proprio defendiendo que no siendo le conve-
niente e honorario de toda responsabilidad, se vini-
se con todos los ensayos hechos, dejando los inmue-
bles al Cuzco de la vinda D.^o N. N., vecino habi-
tante y vecino de Anna, mientras el D.^o Garviso
dispusiese de ellos, como principal interesado y dueño
del Mineral.

14^a Si es verdad por ultima, que por mi parte no
ha habido la mas pequeña falta, desendi mi de-
sidio para venir al D.^o Garviso, cuyo poder habia
aceptado solo por amistad.

15^a Por ultimo diga cuanto sepa sobre el particular

y estando solo á lo favorable sin que me presija
dique lo adverso

Al V. S. Suplico se sirva designar el dia y hora en que
tendra lugar la comparacion con el objeto indicado por
ser asi de justicia y fecha en Supra

Mn. Maximino Rosinos



En la Ciudad de Mexico a veinte y siete de
mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho

En lo principal citase al comparendo & ordenan
ra y sin hubiere abrenimiento de cuenta para
proceder lo conveniente: al otro si sin perjuicio
de lo que se manda en lo principal y atendiendo
á lo que se dispone en el inciso primero del arti-
culo nueve Cientos diez y ocho delCodigo de Inqui-
sicion se comparezca Don Jose Ignoriente Sanchez
á abolver las preguntas que se solicita previa Citacion
de Don Cayetano Garvino

Abelardo Cisneros ^{Praxite}
Pedro Serrano

En treinta de noviembre hize saber el auto anterior al
Doctor Garvino firmo hoy fe

En el mismo dia hize otra notifica-
cion á Don Jose Ignoriente Sanchez
firmo hoy fe



SELLO QUINTO - DOS REALES.
VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

segunda fue otra notificación a
 Don Esteban Ramos firmada hoy fe

Mu. *Maximino Ramos* *Juramento*

Declaración.
 En suma que cuando don Manuel Ramos
 don de Don José Guo. en unida y otro proceso en esta Real Audiencia
 de este San Pedro de la Animación en la Provincia de
 Cazorla de estado Soltero de oficio. Ma-
 nuel Mayor de treinta años aque en el
 Señor Juez le recibí juramento que lo hizo en
 forma bajo del cual oficio decir verdad en
 que supiere y fuere preguntado, y siendo lo
 al tenor del interrogatorio presentado por
 don Manuel Maximino Ramos.

A la primera pregunta dijo que se acuerda serar
 y en que terreno se celebró la compañía

A la segunda pregunta dijo que fue el de
 de fue contratado por el Doctor Gavira pro-
 beneficiador y con las instrucciones que
 ensayue los Metales de todo sus intereses
 minerales

A la tercera pregunta dijo que es cierta en todas
 sus partes

A la cuarta dijo que es cierta esta pregunta en el
 termino que se pide fue

A la quinta dijo que del mismo modo es cierta
 esta pregunta pues el declarante sabe esto por
 haber estado en el mineral y haber presenciado
 todo

A la sexta dijo que tambien es cierta y que don
 Maximino llevo al mineral un poco de
 Maiz, un poco de arroz, seis pesos de



SELLO QUINTO - DOS REALES

VALE PARA LOS AÑOS DE 1853 y 1859.

Delos puros que se ordena, como una especie de
 peltora de la venta para de cigarras algunas
 otras con collate, canton de puros.

A la Septima de fo. Fue es cierta la pregunta que en
 la Dcta de Huayrapata se hizo con los me-
 tales para de algunos metales tan bafu, o benefi-
 cio con cafon como carga de cuanta libras
 de Arque se abajo y tan que cuante diez y otra
 cargas de Metales de la mina de Armas para
 recoger el Arque de la mina de los otros campos cuyo
 beneficio produjo tres Marcos tres cuantas plata
 para los que fueron segun su entender producido
 por el mineral de Armas y no por el de Huayra-
 pata cuyas pimas las entrego al doctor Purnos
 como apoderado del doctor Gardner segun sus
 instrucciones.

A la Octava de fo. Fue es verdad que los ingenios estaban
 bastante arruinados por demeritos del Administrador
 y que su Construccion no ofrecia seguridad nin-
 guna por tener los Almacenes de madera y no
 de piedra como se acostumbra; que el Dmition
 es bueno aunque mal niveladas las toras de
 que se componen y el techo en estado ruinoso y
 que el declarante tuvo que concurrir para hacer
 su beneficio y evitar la introduccion de Animales
 que al contrario lo embadican. Fue la casa
 tambien arruinada por no es de Parna sino de
 quincho de palo y se halla sin puertas y por con-
 siguiente no tiene seguridad. Fue no hay mas
 que un horno de Reverbero mal construido y
 dos hornillas con sus fundos para beneficio
 por colta cuyos hornos tienen cerrada pero sin
 paredes.

A la Noena de fo. Fue es cierta la pregunta y que le comita
tudo los pavor que dio el Señor Parnos para obli-
gar al Administrador a que rindiere cuentas y que
Ala Diez de fo. que solo entregue parte de la herencia
enta y algunos utiles de Huinas del ingenio: un
franco de Moque por Ma. e mono. de cuya enta
ga mantiene el declarante en su poder el respo-
tivo inventario y en estas circunstancias se
fue para Andahuaylas el Señor Parnos
y el Administrador en todo este tiempo o
certada vadiendose y evitando con su auer-
cia el rendir cuentas

A la Diez de fo. Fue efectivamente por las cuentas que
el Doctor Parnos le enenaba al declarante veien
que les hablaba el ~~Señor~~ Muta y Doctor Ator-
da del estado en que encontraron el Mune
Val Sin piores, y sin haber quien dirijiese
el laboreo de Minas y beneficio de Metales
y que en lugar de cuarenta Cafones que ha-
bia asegurado Don Andres Caeres habian
en Cancha solo se encontraron en su mine
de arena de siete a ocho cafones de metal
la mayor parte bocado por un yoraron
Repallo' diez y ocho cargas para recoger el con-
taguado de los metales de Huayrapata
y que solo encontro' en Quitor un cafon de
Metal quemado por Caeres y que por las
guias que han de dicho Metal no producen
nada por estar perdido su querna

A la Undecima de fo. Fue es Verdad que de fo. Don Mariano Pa-
nos arreglado la bafa de metales y que a mon-
de die arreglo le escribio dando el Aviso del
Estado de los Beneficios

A la Duodecima de fo. Fue es verdad todo el contenido
de la pregunta Refiriendose a lo que tiene
dijunto

A la Decima tercera de fo. Fue tambien es cierto y que
los bienes inmuebles los de fo. a Don Ma-
rio se govia en cumplimiento de la orden

que le impartio el Señor Damos y los muebles
 los condujo el declarante con el asistente Dionis
 cio Salazar para entregarlo al mismo Señor
 Damos como lo verifico respetando como apodem
 ado del doctor por ver su orden que lo habia
 dado

Madama cuarta que averda que por parte del Señor
 Damos no ha habido ninguna falta y que
 segun lo dijo repetidas veces lo haia por
 servir al doctor Garbiso y no por interes

Madama quinta dijo que se ha informado de
 declarante de todos los vecinos que existen
 en el mineral y aun de los peones que puden
 conseguir para sus beneficios que el asmi-
 strador Cisneros destruyo las capitales de
 la sociedad que habian destinado a su
 poder para trabafar sus intereses de su pro-
 piedad en el mineral de Villabamba
 y por consiguiente se desmentaron en lo
 absoluto de los trabajos del doctor Garbiso
 que lo dicho es la verdad en que se ratifico
 que aunque ha sido dependiente del doctor Gar-
 vis no falta a la verdad del juramento y
 firmo subscuando su nombre de fe Enmerone
 Metate vale Can-veza tambien vale Testado
 fue no vale

Cisneros

J. Ante Am. L. S.

P. Tuteros
 Pedro Sumaria



SELLO QUINTO - DOS REALES.
VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

[Handwritten signature]

[Handwritten text on adjacent page]



SELLO 4. ° TRES PESOS.

VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

Podar

Don Manuel Mariano Ramos

A

Don Juan Mendis.

En Lima y Noviembre
treinta y siete de
mil ochocientos cincuenta y ocho: ante mi
el Escribano y testigos
pareció Don Manuel

Mariano Ramos, natural y vecino de la Pro-
vincia de Arequipa, casado, minero, ma-
yor de edad, que profesa el Castellano y dijo: que
daba y dio su poder cumplido amplio y bastante cual
por derecho se requiere y es necesario a Don Juan
Mendis, para que a su nombre y representando
su persona y derechos lo ayude y defienda general-
mente en todos sus pleitos causas y negocios
movidos y por mover en tanto al presente tiene
y tener pudiera contra cualesquiera personas y
sus bienes y los tales contra él y los suyos, así
demandando como defendiendo, con tal de que no
responda a nueva demanda que se le ponga
sin que primero se le notifique en perso-
na, y constando de ello pasesca ante las Justicias

y Señores Jueces que en derecho pueblan y devan como
en, y presente demandas, respuestas, pedimentos
alegaciones, protestaciones y defensas, con fa-
cultad de jurar, apelar, suplicas, recursos, inter-
poner multas, sacar censuras presentares
critos, testimonios, dar pruebas, pedir ejecución de
provisiones reales y remates de bienes, tome posesio-
nes y amparos, y haga los demás actos judiciales
y extrajudiciales que convengan y reseraió fueren
y que el havia presente sienta: que el poder mas
amplio y epicoz que necicite el referido Don Juan
Mendiz en la dñ y confiere con libre, franca y
general administracion en quanto a lo dicho, y
con facultad de que lo pueda sustituir las veces que
le pareciere, que a todo releva de Cortas en forma
a cuyo cumplimiento se obliga segun Derecho con

Minuta - arregla a la minuta siguiente - Señor Secretario
- Sirvan Vdes. extender en su Registro de Escrituras
publicas, un poder que confiero yo, Don Manuel
Marcano Ramos, vecino de la Provincia de Sta
da Huailas, Casado, de ejercicio minero, y mayor
de treinta años, a Don Juan Mendiz, para que
me represente en todos mis pleitos, en los que repre-
sentara todos los recursos necesarios, con fa-
cultad de poderse desistir de ellos, y la de poder
sustituirlo. Lima Noviembre veinte y seis del

mil ochocientos cincuenta y ocho = Manuel Mariano
Mariano Ramos = Y el Otorgante a quien yo el pre-
sente Escribano Publico conozco de que doy
fe, como tambien la doy de quedar activada
la minuta inserta, y cumplido, los articulos
setecientos treinta y cinco, a treinta y ocho del
Codigo de Enjuiciamientos, asi lo dijo y firmo
con los testigos que los fueron Don Enrique Li-
ses, Don Manuel Gonzalez y Don Luis Roca
= Manuel Mariano Ramos = Enrique Lises = Ma-
nuel Gonzalez = Luis Roca = ante mi = Casimiro
Salvi = Escribano Publico = testado = re = no vale.

Asi ante mi, a cuya matriz me refiero que corre a fojas
cien cuarenta y tres vuelta de mi registro corriente, y
fe de ello lo signo y firmo en el dia de su otorgamiento,
juzgando este primer testimonio con arreglo a Ley.



1839.

Don de Aramburu

Casimiro Salvi

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

T R B



SELLO QUINTO - DOS REALES.
VALE PARA LOS AÑOS DE 1853 y 1859.

J. J. Pres.^{te} y Voc. del Trial de Minería

D. Juan Mendez con el poder que acompaño de
D. Manuel Mariano Ramos en el exp.^{ta} seguido con
D. Cayetano Garbiso sobre unas posiciones ante V.S.
dijo: Que el treinta del mes pp.^{do} se le notificó a Dho.
Garbiso el auto por el que se mandó comparecer
se a absolver las posiciones, y que exhibiese la
minuta de una contrata de compañía; has-
ta la fecha no ha cumplido con tal man-
dato: en esta virtud se servirán V.S. dar
por absueltas las posiciones en rebeldia
del expresado Garbiso, y mandar al mismo
tiempo que este cumpla con exhibir la
minuta indicada en el perentorio termi-
no de veinticuatro horas bajo apercibi-
miento de guardias. Por tanto

A V.S. sup.^o se sirvan dar por presentado
el poder que me autoriza y proveer co-
mo solicito en justicia. S. Lima Die-
7 de 1853—

Juan Mendez

Lima Diciembre once de mil
Ocho Cientos Cincuenta y Ocho

Notifiquese al Doctor Don Cayetano Garbiso
comparezca a absolver las posiciones bajo apercibi-

firmiento de que uno lo verifica se darán por
abiertas en su rebeldía. Igualmente eciba la
minuta que se expresa dentro de Segundo día bajo
de aprehensimiento que uno lo verifica se le pon-
drán guardias á su Costa.

Abelara

Ciñeros

Yrizar

Auton
Pedro



SELLO QUINTO - DOS REALES.
VALE PARA LOS AÑOS DE 1858 y 1859

[Decorative flourish]

J. J. Pres. te y Voc. del Trib. de Minería

Juan Mendez a nombre de D. Manuel Ma-
riano Ramos en el exp. te seguido con D. Caye-
tano Garviso sobre abstraccion de posiciones
y suas de dicho dago. Fue en conformi-
dad de lo dispuesto en el art. 102 del Co-
digo de enjuiciam. ^{tes} recuso al actuario
D. Pedro Seminario para que se sirvan
Vds nombrar otro que actue en la presen-
te causa, sirviendose tambien Vds. orde-
nar que el que se nombre haga saber
el auto anterior. Por tanto

A Vds sup. se sirvan proveer como solicita
en ju. ^a J. Lima Pri. 13 de 1852

Juan Mendez
[Signature]

Lima Cuero quince de mil
Ocho Cientos cincuenta y nueve.

Se ha por Recusado el actuario, aun en expreci-
on de causa, y se nombra en su lugar al de igu-
al clase Don Fernando Lavoreña y hagase saber

Abelino Cisneros *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Seño-

res. Juces de Minería

Hallandome recargado de Causas
en el Jurgado á que estoy adscrito
por el Superior Tribunal, y no
siendo posible por esta razon,
actuar en la presente, ruego á V. S.
se sirvan nombrar otro actuario
expedito. Lima Juces veintinueve
de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Fernando Lavoreo

Lima Marzo veintinueve de mil
ochocientos cincuenta y nueve

Se admite la anterior escusa y se
 nombra á Don Luis Texer Egano.

Abelino Cincero

Así se ve

Fernando Lavoreo

22



SELLO QUINTO - DOS REALES.
VALE PARA LOS AÑOS DE 1853 Y 1859.

[Faint circular stamp or seal]

Señores Pres^{te} y Soc^{os} del Trib^{unal} de Min^{as}

Juan Mendez a nombre de D. Manuel Maximiliano Ramos en el expte con D. Cayetano Guebara sobre absolucion de posiciones y damas deducido digo: Que para evitar la demora que sufre esta causa con las escusas de los actuarios conviene a los intereses de mi parte abren como pide se abra la recusacion que tengo hecha al Escribano Seminario, y que en consecuencia tenga cumplimiento el auto de

Por tanto
A V.S. sup^{lico} que habiendo por atada la recusacion con ordenes este Tribunal se haga saber a Guebara el citado auto pendiente para su comparecencia: just. S. Lima Feb. 11 de 1859

Juan Mendez

